

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA 20 OCT 2010

**VISTO:**

Nota N° 282/2010 Letra Dirección de Prensa y Difusión Institucional, de fecha 05 de Octubre del corriente año.

**CONSIDERANDO**

Que se hace necesario la ocupación del departamento Prensa y Difusión Institucional respondiendo a la ausencia por enfermedad prolongada desde el mes Julio de 2009 de su titular.

Que se hace necesario la ocupación del departamento señalado en la necesidad de un reordenamiento administrativo propendiendo a la eficientización del área.

Que es necesario contar en caso de licencias, enfermedad o cualquier otro motivo de ausencia del Director de Prensa, cubrir el cargo con personal con los conocimientos y responsabilidades adecuadas para tal fin.

Que se hace necesario la asignación específica de tareas con responsabilidad competente según los establece el manual de misiones y funciones aprobado por Resolución de Presidencia N° 131/07 para un óptimo desenvolvimiento del área en cuestión.

Que el Agente TOLEDO Roberto DNI 25.102.345 Legajo N° 792, Categoría 19 PAyt cumple funciones de Auxiliar Administrativo Área Prensa.

Que el mencionado Agente reúne los conocimientos prácticos para desempeñarse en el Departamento antes aludido.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del la presente de acuerdo a lo establecido en la constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

Por ello:

**EI VICEPRESIDENTE PRIMERO A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°** DESIGNAR A CARGO de la Jefatura Departamento de Prensa y Difusión Institucional, al Agente Roberto TOLEDO DNI 25.102.345 Legajo N° 792 Cat 19 PAyT, Auxiliar Administrativo Área Prensa, a partir del día 05 de Octubre de 2010 hasta tanto se reincorpore el/la titular de dicho Departamento.

**ARTICULO 2°** - LIQUIDARSE la diferencia salarial resultante de su categoría de revista y la Categoría 21 PAyT.

**ARTICULO 3°** - IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTICULO 4°** - REGISTRESE. Comuníquese. Notifíquese a quien corresponda a través de la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION LP N° 120 /10.- 27



